

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 2:

FECHA:	Bogotá, 3 de mayo de 2021
HORA:	2:00-3:00PM
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Laura C. Mejía Evaluadora preliminar - Grupo Evaluación de proyectos MVCT
INVITADOS:	Empopamplona SA ESP

PROYECTO: LA RESTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN EL ROSAL DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER

ORDEN DEL DIA: Observaciones documentales – Evaluación preliminar del proyecto.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión a las 3:00PM.
2. Se comunica el orden del día; que son las observaciones de la segunda revisión documental del proyecto según la recepción de archivos por correo electrónico.
3. A la fecha no se han cumplido las exigencias documentales de la Resolución 0661 de 2019 en los componentes institucionales, técnicos y financieros, se procede a profundizar sobre los documentos que presentan requerimientos:

- a. **Institucional.** Paz y salvo. La Entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto podrá emitir certificación tanto el operador como el municipio y será objeto de verificación por parte del Ministerio, en aquellos municipios que han autorizado el giro directo. En todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto.

- b. **Técnico.**

B1. Formato resumen: Finalizar diligenciamiento.

B2. Planos: Dar cumplimiento al numeral 2.4.2.16. de la Resolución 661 de 2019:

Firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- ✓ Plano de localización general del proyecto.
- ✓ Planos topográficos georeferenciados.
- ✓ Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente.
- ✓ Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- ✓ Planos hidráulicos.

B3. Planeación de proyectos de infraestructura (RAS). De acuerdo con la revisión de las memorias técnicas y análisis de alternativas, se concluye que se debe profundizar en el cumplimiento a los artículos del Capítulo 1 del Reglamento técnico del Sector, Resolución 330 de 2017.

art.8.1.Diagnóstico de la situación del municipio.

art. 8.2.Determinación de la población afectada

art. 8.3.Características socioculturales de la población y participación comunitaria.

art. 8.4. Cuantificación de la demanda y/o necesidades.

art. 8.5. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.

art. 10.2. Disponibilidad de agua y balance hídrico para sistemas de acueducto

art. 13. FORMULACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE PROYECTOS

art. 14. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA VIABLE.

c. **Predial.** Según lo conversado, el Municipio presenta limitaciones para cumplir con la plancha IGAC, sin embargo, el plano predial debe presentar cuadro descriptivo con el detalle de incidencia, cumpliendo con los siguientes requisitos del numera 2.7 de la Resolución 661 de 2019: Requisitos prediales. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial [en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-,] que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.

c. **Financiero.** Soporte de los APU.(i.e cotizaciones o listas de precios).

4. Habiendo dado alcance al objetivo de la reunión, se agradece al ingeniero Mauricio Florez por su asistencia y aporte y se da por terminado el encuentro.

5. Conclusiones.

Compromisos	Fecha máxima de cumplimiento	Responsables
La documentación solicitada con los contenidos asociados a la normativa.	Semana del 3-8 de mayo	Empompamplona SA ESP

Elaboró: Laura C. Mejía. Fecha: 03 de mayo de 2021.